

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE IBI POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA APROVECHAMIENTO
TÉRMICO O ELÉCTRICO DE ENERGÍA SOLAR.**

DATOS DEL SOLICITANTE (SUJETO PASIVO DEL IBI)		
Nombre y apellidos o Razón social	DNI/CIF:	Datos de contacto:
Domicilio a efectos de notificación	Localidad:	Teléfono:
	C.P.:	Fax:
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)		
Nombre y apellidos	DNI:	Correo Electrónico:

EXPONE:

Según el art. 4.4 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, en aplicación del artículo 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se establece una bonificación del 30 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

La aplicación de esta bonificación deberá ser aprobada por parte del Ayuntamiento y está sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

a) Que las instalaciones de producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

b) Que se trate de un bien inmueble de uso residencial y la instalación de producción de energía sea exclusivamente para autoconsumo.

c) La bonificación deberá ser solicitada por el interesado, y surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente al de la solicitud, y se aplicará como máximo durante tres periodos impositivos contados desde la fecha en que se ha realizado la instalación, siempre que se mantenga la misma, cuya acreditación podrá el Ayuntamiento solicitar anualmente, sin perjuicio de la comprobación física de la misma por la inspección municipal.

d) Esta bonificación es compatible con las demás reguladas en la presente ordenanza.

e) Se adjunta a la presente solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- **Copia de la licencia urbanística preceptiva.**
- **Acreditación documental de que los colectores disponen de la correspondiente homologación por la Administración competente. (Según Orden 28-7-1980 por la que se aprueban las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares).**
- **Factura y certificado de final de instalación emitidos por la empresa instaladora que deberá estar homologada y acreditación de su presentación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma (art. 18.1.e y disposición transitoria 1ª del R.D. 842/2002, 2 agosto).**
- **Último recibo del IBI.**

Asimismo, quien suscribe, en su condición de sujeto pasivo del IBI, DECLARA RESPONSABLEMENTE que la instalación de producción de energía eléctrica objeto de la presente solicitud es exclusivamente para autoconsumo; y se compromete, en su caso, a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que afecte a este régimen y sus efectos con la bonificación instada.

En su virtud, **SOLICITA**, Que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que al mismo se acompaña según relación, tenga por formulada la petición de bonificación del 30 por 100 de la cuota íntegra del impuesto sobre los bienes inmuebles.

En Petrer , a de de 202
Firma del solicitante/representante.

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PETRER

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Petrer, con CIF P0310400G y domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que los datos van a ser tratados es *la bonificación de IBI por instalación de energía solar*. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web <https://petrer.es/inicio/politica-de-privacidad/>